

ACTA – PROPUESTA DEL ÓRGANO COLEGIADO DE EVUALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA LÍNEA 7.1.: CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO DE EL CORONIL, DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, 2020 - 2021. PLAN CONTIGO.

En la sede del Ayuntamiento de El Coronil, sito en Plaza Vieja 1, siendo las 12:00 horas del día 03 de Mayo de 2022, se reúne el Órgano Colegiado (Comité Técnico de Valoración) encargado de evaluar y resolver las ayudas a conceder de acuerdo con la convocatoria de las ayudas de la Línea 7.1.: Creación de empresas de trabajo autónomo de El Coronil, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, 2020 – 2021, Plan Contigo. Mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva y convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51 de fecha 4 de marzo de 2022, con la asistencia de los siguientes miembros:


Reunidos D^a Alicia Melgar Bocanegra; Concejala-Delegada de Desarrollo Local, Seguridad Ciudadana, Deportes, Turismo y Régimen Interior, D^a M^a del Mar Lozano González, Asesora Jurídica de la Oficina Gestión del Plan Contigo y D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, Secretario Accta.l del Ayuntamiento de El Coronil.

Antes de entrar a valorar las solicitudes presentadas con motivo de las ayudas convocadas para la línea 7.1 se pone de manifiesto que se encuentra pendiente de expedición la Resolución estimatoria de la Modificación presentada por este Ayuntamiento de la Memoria inicial de la presente Línea.

En dicha modificación se plantea la siguiente modificación, cuya transcripción es la que sigue:

“se interesa que sin cambiar el presupuesto total de la línea/sub línea se permita que se conceda un número mayor o menor de ayudas de las previstas para esta sub línea (que fueron en concreto 10 según memoria) en función de las solicitudes y de los importes acreditados de gastos siempre que se respete, dentro del margen del presupuesto, la naturaleza de los gastos y el importe máximo total a percibir por cada persona beneficiaria en función de los que se establecen en las bases del PEAE, que en concreto para esta línea asciende 6.000 euros”, se hace constar que la misma no va afectar a la presente propuesta de resolución por lo que respecta al número de solicitudes aceptadas, sino a la posibilidad de repartir el límite presupuestario de la línea de forma equitativa e igualitaria entre todas las solicitudes aceptadas.

Código Seguro De Verificación:	EiyS3GFYAyvp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	08/05/2022 11:25:22
	Maria Del Mar Lozano Gonzalez	Firmado	06/05/2022 13:29:05
	Alicia Melgar Bocanegra	Firmado	06/05/2022 13:09:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EiyS3GFYAyvp7CFGTrIh9w==		



No obstante y según comunican desde el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla el acuerdo definitivo de la modificación será notificado en breve con carácter favorable. Sin embargo, se da la circunstancia de que existe un problema que obliga a esta Administración Local a continuar con la tramitación del procedimiento. En particular, la tramitación del expediente de concesión de la ayuda tiene prevenidos unos plazos en sus bases a los que no se dará cumplimiento si se decide esperar a la respuesta de la Diputación de Sevilla sobre la modificación planteada. En este sentido, la Corporación determina, bajo recomendación del órgano provincial, que la solución más lógica consiste en continuar con la tramitación del expediente de concesión de las ayudas, al margen de que la modificación sea notificada con posterioridad, la cual no condiciona perjudicialmente la propuesta realizada sino todo lo contrario.


En orden a seguir los trámites que corresponden, se constituye el Comité (Órgano Colegiado) a los fines de proceder a la evaluación de las solicitudes y al objeto de realizar la Propuesta de Resolución prevista en el procedimiento de concesión de ayudas recogido en las Bases Reguladoras.

Examinado el número de solicitudes presentadas en plazo y en aplicación de los criterios de selección establecidos en las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas referenciadas (Línea 7.1), el Comité de Valoración de las Ayudas creada al amparo de las mismas, y tras la presentación formal y aceptación por todas las entidades propone por UNANIMIDAD a las siguientes personas beneficiarias:

FECHA/HORA PRESENTACIÓN	REGISTRO	EXPEDIENTE	NIF/NIE SOLICITANTE
08/03/2022 10:50	1556	2022/PES_02/000047	489880**J
10/03/2022 08:01	1659	2022/TAB_01/000237	143202**W
18/03/2022 11:47	1995	2022/TAB_01/000337	778735**Z

El importe total destinado para estas ayudas es de 6.000 euros (Artículo 7 de las Bases Reguladoras). El importe para cada beneficiario/a es de un mínimo de 600,00 euros según se recoge en el Artículo 5 *Conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas* de las Bases Reguladoras. Cuantía que podrá ampliarse a la cantidad de 2.000,00 euros, en tanto se reciba la resolución estimatoria de la modificación interesada de la Memoria al ente financiador, modificación que fue planteada durante la sustanciación del procedimiento de concesión de la ayuda económica.

La presente Propuesta es Definitiva al no existir argumentos o alegaciones por los interesados que puedan dar lugar a modificaciones de la propuesta.

Código Seguro De Verificación:	EiyS3GFYAyvp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	08/05/2022 11:25:22	
	Maria Del Mar Lozano Gonzalez	Firmado	06/05/2022 13:29:05	
	Alicia Melgar Bocanegra	Firmado	06/05/2022 13:09:15	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EiyS3GFYAyvp7CFGTrIh9w==			



A fin de continuar con la tramitación del expediente, y previa fiscalización por parte de la Intervención, se formula a la Junta de Gobierno la presente propuesta de Resolución.

De todo ello y para su debida constancia, se extiende la presente acta-propuesta de resolución, siendo las 13:30 horas del día antes señalado.

En El Coronil, a fecha de la firma electrónica.

1. Presidenta del Órgano Colegiado
2. Secretario General de la Corporación
3. Asesora Jurídica Oficina Gestión Plan Contigo

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación:	EiyS3GFYAyvp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	08/05/2022 11:25:22
	Maria Del Mar Lozano Gonzalez	Firmado	06/05/2022 13:29:05
	Alicia Melgar Bocanegra	Firmado	06/05/2022 13:09:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EiyS3GFYAyvp7CFGTrIh9w==		

